



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 21/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2024, celebrada con fecha 24 de julio del mismo año, a proposición de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la **creación de la carrera de Ingeniería Electrónica**, aprobando, en consecuencia, su Plan de Estudio y Malla Curricular, de 4 años de duración, distribuidos en 8 semestres académicos, correspondientes a 250 créditos SCT, que conducirán al grado académico de **Bachiller en Ingeniería Electrónica, Licenciada o Licenciado en Ingeniería Electrónica** y al **título profesional de Ingeniera Electrónica o Ingeniero Electrónico**, que se crean, bajo las condiciones siguientes:

1. Grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que haya cursado y aprobado el total de las asignaturas del plan de estudio hasta el cuarto semestre, equivalentes a 120 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Bachiller.
2. Grado académico de Licenciada o Licenciado en Ingeniería Electrónica: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, haya cursado y aprobado el total de las actividades curriculares del plan de estudio hasta el octavo semestre, con excepción de la asignatura de práctica profesional, equivalentes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Licenciada o Licenciado.
3. Título profesional de Ingeniera Electrónica o Ingeniero Electrónico: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada o Licenciado en Ingeniería Electrónica, haya cursado y aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudio, equivalentes a 250 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello haber adquirido las competencias genéricas y específicas declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Adicionalmente, se otorgarán certificaciones en áreas de especialización o de carácter interdisciplinario a las y los estudiantes que opten por cursar y aprueben las actividades curriculares del plan de estudio que se asocien a estas.

Se dejó establecido que la carrera de Ingeniería Electrónica será impartida en régimen diurno, a partir del año 2025.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado Proyecto Nueva Carrera Ingeniería Electrónica, de julio de 2024, que consta de 78 páginas, y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: 1. Antecedentes Generales; 2.- Experiencia Previa de la Unidad en el Área Disciplinaria de la Carrera Presentada; 3.- Aspectos Básicos; 4.- Análisis de Impacto; 5.- Estructura del Currículum; 6.- Recursos; 7.- Materiales e Infraestructura; 8.- Convenios con Instituciones y Empresas; 9.- Organización y Administración; 10.- Factibilidad Económica y Financiera; Los anexos son los siguientes: Anexo I: N°1 Programa Asignatura; N°2 Documentos Complementarios; N°3 Evaluación Financiera Ingeniería Electrónica. El referido antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del acuerdo adoptado para todo efecto legal.



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla Curricular ajustados o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 24 de julio de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl